



Proceso: Registro Nacional Forestal


Procedimiento para inscripciones de plantaciones obligatorias y bosques naturales
procedentes de obligaciones de repoblación forestal a través del SERNAF

Código: RF-PR-014

Versión: 2

Número de páginas: 04

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Nery David Sandoval Díaz Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional	Ing. Jessica Victoria Morales Salazar Jefa de Gestión de Calidad	Ing. Bruno Enrique Arias Rivas Gerente

	Procedimiento para inscripciones de plantaciones obligatorias y bosques naturales procedentes de obligaciones de repoblación forestal a través del SERNAF	Código	RF-PR-014
		Versión	2
		Fecha	Mayo 2026
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Página	1 de 4

I. OBJETIVO

Describir los pasos para inscripciones de plantaciones obligatorias y bosques naturales procedentes de obligaciones de repoblación forestal a través del SERNAF.

II. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para el registro de plantaciones obligatorias y bosques naturales procedentes de obligaciones de repoblación forestal.

III. RESPONSABLE


- Registrador(a) Nacional Forestal
- Director(a) de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional

IV. NORMATIVA APLICABLE VIGENTE

- Ley Forestal, Decreto 101-96. Artículos 51, 52 y 88.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución JD.01.19.2023. Artículos 14, 16 y 17.
- Reglamento para el manejo de plantaciones y áreas productoras de semilla de Pinabete, Acuerdo Gubernativo No. 198-2014. Artículos del 8 al 12.
- Reglamento de obligaciones de repoblación forestal, Resolución JD.03.27.2025. Artículo 24.
- Códigos de gestiones y jurisdicciones, Resolución de Gerencia No. 190-2023.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
Aviso Electrónico	Acción que permite informar por medio electrónico al personal interno involucrado sobre las tareas en las fases de una gestión
BN	Bosque Natural
Constancia de Recepción	Documento que se extiende como prueba de la entrega de documentos que realiza el usuario para su gestión.
Constancia de Registro	Documento legal extendido por el Registro Nacional Forestal, mediante el cual se hace constar la condición jurídica y administrativa de la actividad técnica y económica que ejerce la persona individual o jurídica.

	Procedimiento para inscripciones de plantaciones obligatorias y bosques naturales procedentes de obligaciones de repoblación forestal a través del SERNAF	Código	RF-PR-014	
		Versión	2	
			Fecha	Mayo 2026
		Proceso: Registro Nacional Forestal	Página	2 de 4

Término	Definición
INAB	Instituto Nacional de Bosques
Inscripción de oficio	Se realiza como parte de un proceso administrativo sin necesidad de ningún requerimiento.
PO	Plantación Obligatoria
RNF	Registro Nacional Forestal
SERNAF	Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal

VI. CONTENIDO

1. Norma

- a) Este procedimiento es de cumplimiento en las Direcciones Subregionales del INAB.
- b) El técnico(a) forestal que tiene asignado el expediente de la licencia forestal para la liberación de la obligación de repoblación forestal, previo a generar su informe técnico para el efecto, debe iniciar la gestión de inscripción de oficio en el SERNAF.
- c) Las inscripciones de oficio en el SERNAF para las PO y BN sin importar área, no requieren de pago por gestión.
- d) Para que el propietario o poseedor pueda tener acceso al registro que se genera con este procedimiento, debe crear una cuenta en el SERNAF y solicitar la migración del registro.
- e) El director(a) subregional, debe resguardar en el expediente de la licencia forestal, la constancia de registro, utilizando como separador en la misma carpeta la caratula generada en el SERNAF.
- f) El director(a) subregional es el responsable del cumplimiento de los tiempos en la gestión del expediente.
- g) Cuando exista cumplimiento parcial de la obligación de repoblación forestal, se procederá a inscribir el área toda vez cumpla con lo establecido en el reglamento de obligaciones de repoblación forestal.
- h) Se dará por recibida y aceptada la documentación contenida en el expediente formado en su oportunidad y al resguardo en la oficina institucional del INAB correspondiente.
- i) La consulta de documentos de la gestión debe realizarse a través del expediente físico de la licencia forestal.

	Procedimiento para inscripciones de plantaciones obligatorias y bosques naturales procedentes de obligaciones de repoblación forestal a través del SERNAF	Código	RF-PR-014	
		Versión	2	
	Proceso: Registro Nacional Forestal		Fecha	Mayo 2026
			Página	3 de 4

2. Descripción del Procedimiento

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Técnico(a) Forestal	<p>Inicio de la gestión.</p> <p>Revisa el expediente de la licencia forestal y procede de la manera siguiente:</p> <p>Ingresa los datos de la obligación de repoblación forestal en el SERNAF, definiendo si es un BN y/o PO y envía la solicitud de inscripción. Continúa paso 2.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	
2	Secretaria(o) Subregional	<p>Recibe aviso electrónico que indica revisión de solicitud de inscripción a través del SERNAF.</p> <p>Revisa los datos de la inscripción en el SERNAF y si están completos, emite la constancia de recepción y envía el expediente digital al director(a) subregional a través del SERNAF.</p> <p>Si los datos no están completos, envía aviso electrónico al técnico(a) forestal que debe realizar correcciones. Regresa a paso 1.</p> <p>Imprime la carátula, la integra a la carpeta de la licencia forestal como separador de la gestión entre expedientes.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	RF-RE-091
4	Director(a) Subregional	<p>Recibe aviso electrónico a través del SERNAF, revisa y genera la constancia de registro.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es cinco (5) días hábiles.</p>	RF-RE-122 RF-RE-123
5	Secretaria(o) Subregional	<p>Verifica la constancia de registro en el SERNAF, la imprime y adjunta copia al expediente físico.</p> <p>El tiempo máximo para el paso uno es de dos (2) días hábiles.</p>	
Fin del procedimiento			

	Procedimiento para inscripciones de plantaciones obligatorias y bosques naturales procedentes de obligaciones de repoblación forestal a través del SERNAF	Código	RF-PR-014
		Versión	2
		Fecha	Mayo 2026
	Proceso: Registro Nacional Forestal		Página

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. RF-RE-091 Constancia de recepción de documentos.
2. RF-RE-122 Constancia de registro bosques naturales.
3. RF-RE-123 Constancia de registro plantaciones forestales.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye en el apartado de normativa aplicable vigente, resolución de Gerencia y se modifica artículo y resolución del reglamento de obligaciones de repoblación forestal vigente. • Se incluye en el apartado de Normas, las normas literales G, H y J. • Actualización de puestos de responsables de acuerdo al manual de perfiles y descripción de puestos. 	Mayo 2026